Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2017-00194-00

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía que adelanta JOSE ANTONIO GUTIERREZ DEL CUADRO contra MAURICO FEO ZAPATA, rad. 2017-00194. En escrito que precede, el ejecutante solicita se designe perito para el avalúo de los bienes embargados y secuestrados de propiedad del ejecutado.

El numeral 6 del artículo 444 del C.G.P, indica que se procederá al avalúo de los bienes por parte del ejecutante dentro del término de veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso, sino se llegase oportunamente el avalúo, el Juez designará el perito avaluador salvo que se trate de bienes inmuebles o de vehículos automotores, en cuyos casos aplicará las reglas previstas para éstos.

Tenemos que para el caso, ninguna de las partes presentó tal avalúo, por se designa como perito AVALUADOR a GERMAN ENRIQUE QUINTERO RUEDA, residente en este Municipio, con dirección física calle 14 N° 2-63, email: germanquinteror@gmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, para efecto de avaluar los bienes muebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, radicado 2017-00194-00, en diligencia realizada el primero de diciembre de 2017.

Se le hará saber al perito designado que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y se posesionará dentro de los cinco días siguientes a su aceptación. Líbrese el oficio respectivo,

Conforme con lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Socorro,

RESUELVE:

DESIGNAR como perito AVALUADOR a GERMAN ENRIQUE QUINTERO RUEDA, residente en este Municipio, con dirección física calle 14 N° 2-63, email: germanquinteror@gmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, para efecto de avaluar los bienes muebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, radicado 2017-00194-00, en diligencia realizada el primero de diciembre de 2017.

Adviértasele al perito designado que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y se posesionará dentro de los cinco días siguientes a su aceptación. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

EFRAIN FRANCO GOMEZ

Powered by CamScanner

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER** **JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL** **SOCORRO- SANTANDER**

Socorro S., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 2021-00129-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTIA propuesto por BANCOLOMBIA S.A contra MARIO ALFONSO CLADERON CAÑON, radicado 2021-00129-00, fue presentada la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no hizo objeción alguna la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN,** conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

EFRAIN FRANCO GOMEZ

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 2022-00256

Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, propuesto por URBANO CALA, contra LO HEREDEREOS INDETERMINADOS DE FELIX ARTURO CASTRO O ARTURO CASTRO DIAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, radicado 2022-00256, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio N°059 por parte del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintiuno de abril de dos mil veintitrés
Rad No. 2023-00064-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO, CON LA PRESENTE PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE ADELANTA MOTOCULTOR CONTRA JHOVANA BEATRIZ MANCHECO CUBILLOS Y BERTHA CUBILLOS PARRA, RAD 2023-00064-00, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Envió citatorios.....	$	24.000,oo
Inscripción de medida.....	$	7.000,oo
Agencias en derecho.....	$	571.000,oo

NO SE ENCONTRARON NI SE ACREDITARON MÁS GASTOS.

TOTAL: $ 602.000, oo

SON: SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE.

Socorro S., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

YAMILE ROJAS CARDENAS
Secretaria Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Socorro S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S, veintiuno de abril de dos mil veintitrés
Rad No. 2023-00064-00

POR ENCONTRAR AJUSTADA A DERECHO LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE ADELANTA MOTOCULTOR CONTRA JHOVANA BEATRIZ MANCHECO CUBILLOS Y BERTHA CUBILLOS PARRA, RAD 2023-00064-00, SE APRUEBA, CONFORME EL ARTÍCULO 365 DEL C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

EFRAIN FRANCO GOMEZ

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintiuno de abril de dos mil veintitrés
Rad No. 2023-00065-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO, CON LA PRESENTE PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE ADELANTA MOTOCULTOR CONTRA LIBARDO MESA QUINTERO, JOSE BENEDICTO MEZA QUINTERO, LUZ MARINA QUINTERO y CLAUDIA PATRICIA VANEGAS. RAD 2023-00065-00, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

Envió citatorios.....	$	78.000,oo
Envió notificaciones.....	$	54.000,oo
Solicitud de registro documentos	$	20.700,oo
Solicitud certificado de libertad	$	16.800,oo
Agencias en derecho.....	$	192.600,oo

NO SE ENCONTRARON NI SE ACREDITARON MÁS GASTOS.

TOTAL: $ 362.100, oo

SON: TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE.

Socorro S., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

YAMILE ROJAS CARDENAS
Secretaria Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Socorro S.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S, veintiuno de abril de dos mil veintitrés
Rad No. 2023-00065-00

POR ENCONTRAR AJUSTADA A DERECHO LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE ADELANTA MOTOCULTOR CONTRA LIBARDO MESA QUINTERO, JOSE BENEDICTO MEZA QUINTERO, LUZ MARINA QUINTERO y CLAUDIA PATRICIA VANEGAS. RAD 2023-00065-00. RAD 2023-00065-00, SE APRUEBA, CONFORME EL ARTÍCULO 365 DEL C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez, .

EFRAIN FRANCO GOMEZ

Powered by CamScanner